UNIDAD APOYADA: UASO BIMEJ- LIBORIO MEJIA
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 001

Vereda Venecia-Florencia, 25/02/2026

1. CONTRATISTA	**NOMBRE COMPLETO:** LEONARDO ANDRES DE LA CRUZ RADA **IDENTIFICACIÓN:** 1.081.794.867 DE FUNDACION- MAGDALENA **NACIONALIDAD:** COLOMBIANO **DIRECCIÓN:** CALLE 33B N° 2E-31 Barrio el Cunduy **TELÉFONO DE CONTACTO:** 3107567421 **E-MAIL DE CONTACTO:** leonardodelacruz090@gmail.com
2. SUPERVISOR	**SS. LOPEZ ROA LUIS AUGUSTO** Director UASO BIMEJ Nombrado Resolución de nombramiento 00000133 del 13 de enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**CD-052-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2026.FECHA 21 DE ENERO 2026**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**POLIZA CC No.** 61-46-101039275 Anexo 0 **ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO **CERTIFICADO: N/A** **FECHA EXPEDICION:** 28/01/2026 **POLIZA RC No.61-03-101009675** Anexo 0 **ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO **CERTIFICADO: N/A** **FECHA EXPEDICION:** 29/01/2026 **APROBADO:** TC EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES Director y Ordenador del gasto CENAC Florencia
5. N° CDP-CRP	**CDP No.** 1526 - 07/01/2026 **CRP No.** ~~3926~~ 8826 - 19/01/2026 **UNIDAS/SUB-UNIDAD EJECUTORA:** 15-01-11-089 CENAC FLORENCIA **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:** A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES **FUENTE:** Nación **RECURSO:** 16 **VALOR CONTRATO INICIAL:** $ 61.952.000 SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02/02/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2026

8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios profesionales como MEDICO GENERAL para el UASOBIMEJ12 o donde la unidad lo requiera para la vigencia 2026, servicio que se desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad en el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales.; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y ley 594 de 2000, el contratista será responsable por las gestiones documentales de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo, la entrega, el cuidado, conservación y organización del archivo físico y magnético. 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservado o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de que los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información . esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (Anexo) establecido en el plan No 00023548 del 23 de diciembre de 2012, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de emitir lineamientos para

	la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con las metas establecido por el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada, sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingreso sistemático, (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o de salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada dependencia. El contratista debe custodiar los medios entregados y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disipaciones pertinentes contenida en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 112 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato Word, power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto de forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional" como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y por lo tanto se encuentra

expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista, para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ellos se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la anamnesis, el examen físico, el análisis de la sintomatología, signos y órdenes médicas, de acuerdo con las guías de manejo, protocolos, al conocimiento médico-científico y el criterio profesional en su área, así mismo dejar el registro en Historia Clínica del Sistema SALUD.SIS; en caso de que por alguna situación sea necesario realizar atención por medio de formatos manuales, el profesional será el responsable de cargar como anexo dichos formatos a la plataforma.
2. Efectuar de acuerdo con el nivel de complejidad, las intervenciones de pequeña cirugía general a los pacientes ambulatorios.
3. Aplicar de forma correcta todas las técnicas de asepsia y control epidemiológico para prevenir las infecciones intrahospitalarias.
4. Realizar seguimiento a la evolución del paciente para determinar el manejo y conductas a seguir, de acuerdo con el criterio profesional.
5. Realización de examen médico y diligenciamiento de los hallazgos, así como otros datos requeridos en fichas médicas, fichas de ascenso, fichas de desacuartelamiento y otros formatos, cuando sea necesario.
6. Apoyo a los diferentes procesos de evacuación a nivel batallón-brigada, según pertinencia.
7. Apoyo médico en caso de algún tipo de brotes en las instalaciones del cantón, para valoración y evolución de los pacientes durante el tiempo que sea necesario.
8. Realizar actas de nacimiento y/o defunción cuando se requieran y cuando sean de su pertinencia sin hacer caso omiso a la ley.
9. Diligenciar debidamente y hacer entrega al personal correspondiente, las fichas de notificación del sistema nacional de vigilancia en salud pública (SIVIGILA) en casos de eventos de interés de salud pública.
10. Seguir los lineamientos e indicaciones del coordinador médico o quien haga sus veces para una adecuada prestación de los servicios de salud.
11. Prestar sus servicios como MEDICO GENERAL realizando 176 horas al mes, ajustado al portafolio interno del UASOBIMEJ12 de acuerdo a las horas distribuidas según macro agenda ofertada por el contratista, la cual deberá ser entregada los últimos 10 días de cada mes al supervisor del contrato y/o al Director UASOBIMEJ12.
12. Cumplir con la programación asignada por agendamiento, respetando los

tiempos de consulta así: realizando 20 minutos por consulta externa de medicina general según la DIRECTIVA PERMANENTE 09 del 01 de DICIEMBRE 2017 – MDN-CGFM-DGSM, para el caso de consulta prioritaria el tiempo de consulta se determinará por la complejidad del caso para la atención.

13. La cantidad mínima de usuarios del SSFM asignados y a quienes deberá prestar sus servicios al mes, variará dependiendo las horas asignadas a consulta externa y consulta prioritaria
14. Los tiempos de consulta y el porcentaje de tipo de consulta puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo a lineamientos de la DIGSA y se ajustara la cantidad de pacientes a los tiempos de consulta emitidos por esa dirección y de acuerdo a necesidades de la UASOBIMEJ12.
15. El contratista se compromete a prestar sus servicios a ciencia y conciencia profesional, debiendo actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen al ejercicio de la profesión, previstos en la Ley 23 de 1981.
16. Justificar adecuadamente y realizar bajo fino criterio médico, la remisión de pacientes a red externa, agotando los recursos, medios y tratamientos en la red interna.
17. Realizar el proceso de transcripción de medicamentos verificando historias clínicas, fórmulas y otras órdenes del especialista, dejando el registro en la herramienta SALUD.SIS del profesional solicitante, especialidad, entidad donde se realizó la valoración, medicamento, dosis, cantidad, tiempo de tratamiento, así mismo realizara el cargue de la fórmula original en anexo y PDF a la plataforma.
18. El prestador de servicios deberá justificar en la herramienta SALUD.SIS, las incapacidades médicas que se deriven de la atención; en caso de transcripción deberá cargarse como anexo la incapacidad original y dejar el registro en la herramienta SALUD.SIS del profesional que la emite dejando claro el tiempo y las recomendaciones.
19. El profesional deberá realizar desinfección de sus elementos médicos, escritorio y computador previo al desarrollo de su consulta.
    Las novedades en la agenda deben ser informadas con mínimo tres días de anterioridad por escrito al Director de la UASOBIMEJ12, no se permite cambios en agendamiento solicitados directamente al personal de central de citas y/o auxiliares de consulta externa. En caso de incapacidad médica, calamidades u otras que interfiera en la prestación del servicio deberá informar y anexar soportes al supervisor del contrato y/o coordinador médico e indicar fechas de reposición o estar sujeto a la reducción de sus honorarios de acuerdo a las horas que se interrumpió la prestación del servicio.
21. En caso de que las agendas no se llenen el profesional deberá coordinar con el supervisor del contrato y/o coordinador médico otras labores para satisfacer las necesidades de la institución como realización de guías de manejo relacionadas con su especialidad y/o capacitaciones dirigidas al personal asistencial o usuarios y beneficiarios de la UASOBIMEJ12.
22. Si dentro de la consulta el paciente requiere remisión hacia una institución de mayor nivel de complejidad y su estado de salud amerita

	acompañamiento médico, el profesional tendrá la obligación de realizar el acompañamiento a la remisión hasta su entrega al profesional de la institución a remitir; de igual forma cuando se trate de una urgencia vital y no se cuente con código de aceptación, pero el traslado deba ser inminente e inmediato con acompañamiento médico. **23.** Asistir a las capacitaciones / reuniones programadas por la institución y presentar sus evaluaciones en el tiempo estipulado **24.** Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato. **25.** Asistir con buena presentación personal acorde a la labor a desempeñar, usando todos los elementos de protección personal, uniforme anti fluidos y bata blanca u otros indicados por el área de seguridad y salud en el trabajo de la UASOBIMEJ12. **26.** Realizar un buen uso de los elementos e instrumentos biomédicos y del puesto de trabajo proporcionados por la UASOBIMEJ12 y reportar inmediatamente al Director o Subdirector cualquier daño o anomalía en estos. **27.** Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios y normas establecidas en el código de ética de su área profesional. **28.** Brindar una atención digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario de la UASOBIMEJ12. **29.** Realizar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. **30.** Cumplir con los parámetros de productividad soportados en los formatos de morbimortalidad establecidos, el adecuado diligenciamiento de los mismos y entregarlos al área de Bioestadística en las fechas establecidas para dar cumplimiento al ente superior. **31.** Debe presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior. **32.** Participar en las Actividades de extensión en comunidad (Brigadas y Jornadas) de Salud programadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – UASOBIMEJ12 para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. **33.** Atención médica y diligenciamiento de los formatos respectivos en procesos de Aptitud psicofísica, medicina preventiva (valoraciones pre y post operacionales), ingresos a escuelas de formación y procesos de licenciamiento o valoración por retiro, establecidos en el decreto 1796 del 2000 dentro del proceso de evaluación de condiciones sanitarias en el contexto militar (Salud Operacional), así como personal capturado o sometido que se encuentre bajo custodia de la institución. **34.** Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor a la que la UASOBIMEJ12 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. **35.** Participar (en calidad de participantes y/o expositores) de manera

	activa según la idoneidad, en las Capacitaciones continuas de protocolos, guías de manejos, procesos y procedimientos, capacitaciones externas, y todas aquellas encaminadas al mejoramiento continuo que permitan mantener estándares de calidad en salud del Establecimiento de sanidad Militar en cumplimiento de la misión la UASOBIMEJ12. **36.** Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato. **37.** Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **38.** Teniendo en cuenta las obligaciones específicas anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.
10. PERIODO DEL INFORME	*01/02/2026 HASTA 28/02/2026*
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS ➢ CONSULTA PRIORITARIA 100 ➢ FICHAS PRE Y POST OPERACIONAL 61 ➢ CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA 108 ➢ FORMULACIÓN MEDICAMENTOS 108 ➢ LECTURA DE EXAMENES MEDICOS 20 ➢ PROCEDIMIENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD 01

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
001	*OFICIO*	*20265860 00364591*	*INFORME ACTIVIDADES*	*FEBRERO – 2026*

12. VALOR DEL CONTRATO	***VALOR CONTRATO INICIAL: $ 61.952.000 SESENTA Y UN MILLONES NOVENCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MDA /CTE.*** ***VALOR AUTORIZADO PAGAR: $5.632.000 CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.***

Obligación	Entidad	Valor. Pago
PENSIÓN	*PORVENIR*	***596.300***

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	SALUD	SANITAS	**149.100**
	ARL	POSITIVA	**39.900**

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. *Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el* ***CONTRATISTA*** *y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.*

2 *Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.*

3. *formato anexo "3. Datos Generales"*

4. *Acta de compromiso de confidencialidad*

5. *Nota de contabilidad*

15. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
000	N/A	$0,0
	TOTAL	0,0

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor contrato inicial		**$61.952.000**
Valor cancelado	$0,00	$ 0,0
Valor Total Pendiente por Cancelar	$61.952.000	$ 0,0
VALOR CONTRATO	**$61.952.000**	**$61.952.000**

% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO	% EJECUCIÓN / ENTREGA DE SERVICIOS	% SERVICIO AMORTIZADO
0%	9%	9%

17. CONSTANCIAS	*En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma:* ***PARCIAL X*** ***TOTAL*** *Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.*
18. RECOMENDACIONES	*Se dio cumplimiento con las actividades relacionadas en el contrato*
19. CONCLUSIONES	*Se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato para el presente periodo.*

Para constancia se firma en, ***Vereda Venecia Florencia Caquetá,*** *25/02/2026.*

SS. LOPEZ ROA LUIS AUGUSTO
SUPERVISOR CONTRATO